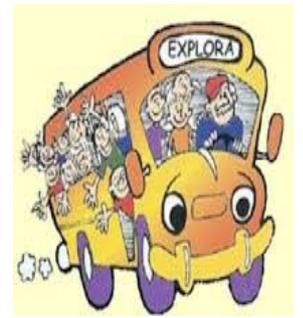




# Escuela de Música Jesús de la Sentencia



## AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS FUERA DEL CENTRO

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

con D.N.I: \_\_\_\_\_, padre, madre, tutor legal del

alumno: \_\_\_\_\_

Autorizo a mi hijo/a a participar en las actividades programadas a lo largo del curso 201\_\_/201\_\_

Esta autorización supone de manera expresa la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (**VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO**), tanto de las medidas sancionadoras como de la reparación de los daños que pudiese ocasionar mi hijo/a , así como exigir a mi hijo/a que se comprometa a cumplirlas.

En San Cristóbal de La Laguna, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Firma y sello (Secretaría)

Firma padre/madre/tutor legal

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Normas reguladoras fuera del centro

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa.
- Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los profesores/as encargados podrán acordar de inmediato el regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos/as afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso (que corra a cuenta de los padres o tutores).
- El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todo los actos programados.

- Los alumnos/as no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividades, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos , la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, serán los padres o tutores de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.